

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (431) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se modifica la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014 la cual dicta los parámetros para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"- .		Versión: 01
			Página 1 de 4

58 SEP 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013 enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública.
2. Que mediante decreto No. 2573 de fecha 12 de diciembre de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 que establece el marco general del sector de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones para complementar los lineamientos de la estrategia de Gobierno en línea, especialmente en temas de seguridad, privacidad, gestión de tecnologías de información e interoperabilidad, de tal manera que se avance integralmente en la provisión de servicios electrónicos de alta calidad para los ciudadanos.
3. Que de acuerdo con lo anterior para facilitar y fomentar el avance, seguimiento y la calidad de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se hace necesario incorporar nuevos instrumentos.
4. Que mediante decreto No. 1078 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC.
5. Que para la interpretación de la estrategia de gobierno en línea el decreto No. 1078 de 2015 en su artículo 2.2.9.1.1.3 del título 9, capítulo 1, sección 1, define unas expresiones que a continuación se indican:

ARQUITECTURA EMPRESARIAL: Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION: Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como institucionales. El Marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información.

Por lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (4 3 1) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se modifica la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014 la cual dicta los parámetros para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Versión: 01
			Página 2 de 4

Artículo Primero: Modificar el artículo 1 de la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014, el cual quedara así: **Objeto.** Cumplir con los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtenga el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Artículo Segundo: Modificar el artículo 3 de la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014, el cual quedara así: **Principios y Fundamentos de la Estrategia de Gobierno en Línea.** La estrategia de gobierno en línea se desarrollara conforme a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad consagrados en los artículos 208 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998 y 3° de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, serán fundamentos de la Estrategia de Gobierno en Línea los siguientes:

Excelencia en el servicio al ciudadano: Propender por el fin superior de fortalecer la relación de los ciudadanos con el Estado a partir de la adecuada atención y provisión de los servicios, buscando la optimización en el uso de los recursos, teniendo en cuenta el modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano y los principios orientadores de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

Apertura y reutilización de datos públicos: Abrir los datos públicos para impulsar la participación, el control social y la generación de valor agregado.

Estandarización: Facilitar la evolución de la gestión de TI del Estado colombiano hacia un modelo estandarizado que aplica el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI.

Interoperabilidad: Fortalecer el intercambio de información entre entidades y sectores.

Neutralidad tecnológica: Garantizar la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, emplear contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como garantizar la libre y lea: competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

Innovación: Desarrollar nuevas formas de usar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para producir cambios que generen nuevo y mayor valor público.

Colaboración: Implementar soluciones específicas para problemas públicos, mediante el estímulo y aprovechamiento del interés y conocimiento de la sociedad, al igual que un esfuerzo conjunto dentro de las propias entidades públicas y sus servidores.

Artículo Tercero: Modificar el artículo 4 de la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014, el cual quedara así: **Responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea.** El representante legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea.

Responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea. En la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea será el Consejo de Gobierno o en su defecto el Comité Directivo o la instancia que haga sus veces. En caso que no existan estas instancias, será la instancia o dependencia de mayor nivel jerárquico de la entidad.

En las materias relacionadas con trámites adelantados por medios electrónicos, la instancia orientadora deberá articularse con el Comité Antitrámites o con el responsable de esta materia al interior de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (231) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se modifica la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014 la cual dicta los parámetros para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Versión: 01
			Página 3 de 4

Artículo Cuarto: Modificar el artículo 6 de la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014, el cual quedara así: **Componentes**. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitaran la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.

1. **TIC para Servicios**. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
2. **TIC para el Gobierno abierto**. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. **TIC para la Gestión**. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.
4. **Seguridad y privacidad de la Información**. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Parágrafo: TIC para el gobierno abierto comprende algunos de los aspectos que hacen parte de Alianza para el Gobierno Abierto pero no los cubre en su totalidad.

Artículo Quinto: Modificar el artículo 8 de la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014, el cual quedara así: **Instrumentos**. Los instrumentos para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea serán los siguientes:

Manual de Gobierno en Línea. Define las acciones que corresponde ejecutar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información. Establece los aspectos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga deberá adoptar para dar cumplimiento a las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea.

Parágrafo 1. Los instrumentos podrán ser actualizados periódicamente cuando así lo determine el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Parágrafo 2. La estrategia de Gobierno en Línea será liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y articulada con las demás entidades cuando se relacionen con las funciones misionales que tengan a su cargo.

Artículo Sexto: Modificar el artículo 7 de la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014, el cual quedara así: **Plazos**. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga deberá implementar las actividades establecidas en el Manual de Gobierno en línea dentro de los siguientes plazos - Categoría A. Gobernaciones de categoría Especial y Primera; alcaldías de categoría Especial, y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028	
		Serie: 100-20.2	
	Resolución No. (331) de 2016		Versión: 01
	"Por la cual se modifica la resolución 581 del 21 de Octubre de 2014 la cual dicta los parámetros para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Página 4 de 4

COMPONENTE / AÑO	ENTIDADES DE CATEGORIA A (%)					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TIC para Servicios	70	90	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100
TIC para el Gobierno abierto	80	95	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100
TIC para la Gestión	20	45	80	100	Mantener 100	Mantener 100
Seguridad y privacidad de la Información	35	50	80	100	Mantener 100	Mantener 100

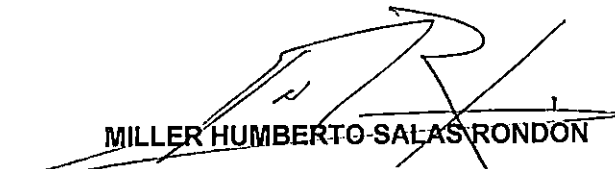
Artículo Séptimo: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

5 8 SEP 2016

El Director General,


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON

Revisó Aspectos Administrativos

Eva Cecilia López Rueda. Secretaria General

Revisó Aspectos Jurídicos

Jesús Rodríguez Orozco. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y revisó Aspectos Técnicos

Juan Carlos Barón Rincón. Jefe Oficina Asesora de Sistemas

